

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS COMO CONCEJAL ELECTO DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

Nombre: Maria Victoria Pérez Fernández

DNI:

Perteneciente a la Candidatura: Partido Socialista Obrero Español

En las Elecciones de: 26 de mayo de 2019

Con Referencia a la fecha de: Actualización del portal de transparencia, 20/09/2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, formula la siguiente declaración

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

1) BIENES DE DERECHO:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

Vivienda (50% participación)

Plaza de garaje (50% de participación)

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica:

c) Bienes, derechos e inmuebles afectados a actividades empresariales o profesionales:

d) Depósitos en cuentas corrientes o de ahorros, a la vista o a plazos, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones de cuentas:

Cuenta de Ahorro Banco Sabadell

Cuenta de Ahorro INGDIRECT

Cuenta Negocios INGDIRECT

e) Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes:

f) Acciones y participaciones en el capital social o en fondos propios de cualquier tipo de entidad, incluidas las participaciones en el capital social de cooperativas:

g) Seguro de vida

Plan de Pensiones (INGDIRECT)

h) Rentas temporales y vitalicias:

i) Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves.

Kia Rio fecha adquisición diciembre de 2016. Valor 10.200€

j) Objetos de arte y antigüedades:

k) Derechos reales de uso y disfrute:

l) Concesiones Administrativas:

m) Derechos derivados de propiedad:

n) Opciones contractuales:

o) Demas bienes y derechos:

2) DEUDAS.

Préstamo hipotecario (banco Sabadell) Pendiente 148.142,31€

Préstamo Personal (banco Sabadell) Pendiente 610,87€

3) DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.

a) Quien suscribe, en relación con las causas de posible incompatibilidad para el desempeño de su cargo a que hace referencia el artículo 178 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, expresa lo siguiente:

- **Que no incurre en ninguna de las causas de posible incompatibilidad
NO INCURRE**
- **Que incurre en las siguientes causas de posible incompatibilidad:**

b) Que las actividades públicas hasta el día de la fecha, por las que percibe retribuciones económicas, son:

c) Que sus actividades privadas, que le proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos son:

Adminiostradora en Ibermutuamur

Trabajadora Autónoma en Tiempo de Ayudar y Cuidad, SAC.

En Cehegín a 20 de Septiembre 2019